



**ACUERDO No. CSJMEA19-21**  
**1 de febrero de 2019**

“Por el cual se adiciona el artículo 2° del Acuerdo CSJMEA18-207 del 18 de diciembre de 2018, respecto de unos turnos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Villavicencio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en los artículos 39 y 528 de la Ley 906 de 2004 y los Artículos 166 y 167 del código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia, los Acuerdos No. PSAA06-3865-3846-3839 de 2006, PSAA07-4141-4216 de 2007, PSAA08-4521 del 1 de febrero de 2008, PSAA08-0025-5433-5442 de 2008, PSAA09-5891-5992 de 2009 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo CSJMEA18-207 del 18 de diciembre de 2018, se establecen los turnos y los compensatorios de los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Villavicencio durante los fines de semana y festivos del año 2019.

Teniendo en cuenta el mencionado acto administrativo y luego de una revisión detallada se evidenció que para los días 13,14, 27 y 28 del mes de julio de 2019, no se asignó funcionario de turno para garantizar la prestación del servicio en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Villavicencio, razón por la cual, se hace necesario adicionar el artículo 2° del Acuerdo CSJMEA18-207 del 18 de diciembre de 2018, correspondiéndole al Juzgado Primero Penal Municipal del SRPA prestar el turnos durante las fechas ya relacionadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, prestar un mejor servicio y acentuar la credibilidad institucional; Los Valores 1.4.1. Compromiso, 1.4.3. La cultura de servicio, 1.4.4. La coordinación interinstitucional, 1.4.6. Honestidad, 1.4.7. Creatividad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°:** Adicionar el artículo 2° del Acuerdo CSJMEA18-207 del 18 de diciembre de 2018, respecto de la asignación de turnos al Juzgado Primero Penal Municipal del SRPA, durante los días 13,14, 27 y 28 del mes de julio de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES CIRCUITO VILLAVICENCIO 2019				
DESPACHO JUDICIAL	FECHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE GARANTÍAS		DÍAS DE COMPENSATORIOS	
	MES	DÍAS	MES	DÍAS
PRIMERO PENAL MUNICIPAL SRPA	JULIO	1	JULIO	2-3-4
		13-14 27-28		18-19
			AGOSTO	1 – 2

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES:** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cada uno de los Circuitos, a la Defensoría del Pueblo de cada Circuito, al Instituto de Medicina Legal de Villavicencio, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, al Despacho Judicial antes mencionado y al Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO 3º: PUBLICACIÓN:** El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Villavicencio e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en la dependencias anteriormente mencionada.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, al primer (1) día del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LORENA GÓMEZ ROA**  
Vicepresidente

REDM/CEBC  
TURNOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO 2019